

SECRETARÍA: Doy cuenta al señor Juez, informándole que venció el termino de traslado del informe final rendido por el perito y con la solicitud de la devolución de gastos realizados por el rematante. **SÍRVASE PROVEER.** La Tebaida Quindío, 28 de julio de 2020.

HÉCTOR MARTÍN OBANDO LASSO
Secretario



JUZGADO PRIMERO PROMISCOO MUNICIPAL

La Tebaida Quindío, Julio veintinueve (29) de dos mil veinte (2020)

PROCESO:	EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE:	FINESA S.A.
DEMANDADA:	YELI ANDREA SÁNCHEZ CHALACÁN
ASUNTO:	SEÑALA HONORARIOS DEFINITIVOS y DEVOLUCIÓN GASTOS
RADICACIÓN:	63-401-40-89-001-2016-00115-00

Vencido el término de traslado del informe final presentado por el auxiliar de la justicia, las partes guardaron silencio; siendo procedente impartirle su correspondiente aprobación; consecuentemente se señalan como honorarios definitivos a favor del secuestre CARLOS ARNOBY OCAMPO TORO, la suma de diez (10) días del SMLMV, equivalente a \$ 293.000.00, a cargo de la parte ejecutante; lo anterior de conformidad con lo establecido en el numeral 2 e inciso final del artículo 500 del Código General del Proceso, en concordancia con el numeral 1.6 del canon 27 del Acuerdo PSAA15-10448 del 28 de diciembre de 2015.

Por otra parte, el rematante CARLOS HUMBERTO DÍAZ PINILLA, dentro del término, solicita el reintegro de los dineros cancelados por valor total de \$ 2.357.880.00; sin embargo, únicamente se autorizará la devolución por los conceptos de impuestos y parqueadero, por un valor de \$ 2.152.680.00; en atención a lo señalado en el numeral 7 del artículo 455 del C.G.P. Para lo anterior se dispondrá el fraccionamiento del depósito judicial No. 454250000012617.

Finalmente, el apoderado de la parte actora solicita la entrega del producto del remate; por ser procedente, se ordenará el pago de los dineros sobrantes, esto es la suma de \$ 11.647.320.00, los que se cubrirán con el depósito judicial No. 454250000012637 por valor de \$ 7.800.000.00, y el saldo del fraccionamiento ordenado en precedencia, por la suma de 3.847.320.00. Dineros que serán cancelados a favor del abogado Felipe Hernán Vélez Duque, quien tiene facultades para recibir, según poder obrante a folio 1 del expediente.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de La Tebaida Quindío,

RESUELVE:

PRIMERO: TENER como honorarios definitivos del secuestre Carlos Arnoby Ocampo Toro, la suma de diez (10) días del SMLMV, equivalente a \$ 293.000.00, a cargo de la parte ejecutante; lo anterior de conformidad con lo establecido en el numeral 2 e inciso final del artículo 500 del Código General del Proceso, en concordancia con el numeral 1.6 del canon 27

del Acuerdo PSAA15-10448 del 28 de diciembre de 2015.

SEGUNDO: RECONOCER la devolución de las sumas canceladas por el rematante CARLOS HUMBERTO DÍAZ PINILLA, por los conceptos de impuestos y parqueadero, por un valor de \$ 2.152.680.00.00, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente providencia.

TERCERO: Como consecuencia de lo anterior, se ordena el fraccionamiento del depósito judicial No. 454250000012617, por valor de \$ 6.000.000.00, así: uno por \$ 2.152.680.00, para ser reintegrado al ejecutante Carlos Humberto Díaz Pinilla, y otro por \$ 3.847.320.00, que serán cancelados a la parte ejecutante FINESA S.A., a través de su apoderado judicial.

CUARTO: ORDENAR el pago el depósito judicial No. 454250000012637 por valor de \$ 7.800.000.00, a favor del abogado Felipe Hernán Vélez Duque, identificado con cédula de ciudadanía No. 10.004.550.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

VÍCTOR MARIO AGUIRRE VARGAS
Juez

Firmado Por:

VICTOR MARIO AGUIRRE VARGAS
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCO MUNICIPAL LA TEBAIDA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

2a130b83f69dd69260d06e9719f35f7b3d36efeea8e7aecc3d2a1f2c550c1c63

Documento generado en 29/07/2020 11:59:03 a.m.

